Expediente: **056900447586**
Radicado: **AU-03760-2026**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **09/10/2026** Hora: **13:59:16** Folios: **2**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE-NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado No CE-16313-2026 del 9 de septiembre de 2026, el señor **JUAN CARLOS VASQUEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.513.342, a través de su autorizado el señor **DIEGO LEÓN RESTREPO SANDOVAL**, solicita ante La Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS,** para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en el predio denominado "Granja Vista Alegre", ubicado en la vereda Vainillal del municipio de Santo Domingo, Antioquia.

Que mediante radicado N° CS-13779-2026 del 10 de septiembre de 2026, se requiere al interesado para que en un término máximo de un (1) mes aporte una autorización clara, expresa y vigente, otorgada por quienes ostenten actualmente la calidad de titulares del derecho real de dominio sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N.° 026-17819. En dicha autorización deberá constar expresamente la facultad para adelantar ante esta Corporación el trámite de permiso de vertimientos.

Que mediante radicado N° CE-18133-2026 de 06 de octubre de 2026, el interesado brinda claridad frente a los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los predios donde se desarrolla la actividad objeto del trámite ambiental.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS,** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por el señor **JUAN CARLOS VASQUEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.513.342, a través de su autorizado el señor DIEGO LEÓN RESTREPO SANDOVAL, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en el predio denominado "Granja Vista Alegre", identificado con Folios de Matricula Inmobiliaria N° 026-16212 , 026-13892 y 026-11946, ubicados en la vereda Vainillal del municipio de Santo Domingo, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la regional Porce-Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°CE-16313-2026 del 9 de septiembre de 2026 y complementada mediante radicado N° CE-18133-2026 de 06 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa No. xxx

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN
Directora regional Porce Nus

Proyectó: Paola Andrea Gómez
Fecha: 06/10/2026
Dependencia: Regional PORCE-NUS
Expediente: 056900447586
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare